

# LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año..... 6 pts.  
Por un semestre..... 3'25  
Por un trimestre..... 1'75

Pago adelantado.

## ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

## REDACCIÓN

Plaza del Seminario, número, 5.

## ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente a las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar a los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos a la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

## SUMARIO.

Contrastes de la vida.—Tras de no cobrar pedradas.—Congreso Contestación del señor Ministro de Fomento al señor Labra —Remitido.—«Sección de noticias.—Escuelas vacantes.—«Pagos».

## CONTRASTES DE LA VIDA

El 27 de Junio último hablaron en el Congreso de los Diputados D. Rafael María de Labra, insigne defensor de los Maestros, y el Sr. Ministro de Fomento, que al parecer se ha propuesto desesperarnos con su inercia é inactividad en cuanto á nosotros atañe.

¡Qué contraste presentan estas dos figuras! Examinemos algo de lo que dijeron.

Dijo el Sr. Labra que el Maestro persevera en una actitud crónica en nuestra patria, que las dificultades extraordinarias en que se halla le obligan á buscar medios extraños á su carácter profesionales, si ha de ganar la vida, y que es indudable que, mientras los Ayuntamientos no satisfagan sus haberes á los Maestros, no podrán exigirles el cumplimiento de sus deberes.

Calificó de verdaderos escándalos los datos sobre pagos que ha publicado la

*Gaceta*, que leyó, resultando se adeudan seis millones de pesetas por personal y dos y pico por material, cuando el presupuesto total de Instrucción pública es de 34 millones,

Y añadió: «ahora bien; es de toda necesidad que sobre este particular se haga algo eficaz. Ya sé yo que el Gobierno, recientemente, se ha ocupado del caso; pero tengo que suplicar al Sr. Ministro de Fomento diga ante la Cámara cuál ha sido el resultado positivo de las gestiones que S. S. ha hecho en estos últimos treinta ó cuarenta días.»

Citó luego, como ejemplo de lo que sucede en esta cuestión, lo de Lorca y Tortosa, y luego apremió nuevamente con estas palabras: «no bastan promesas, no hasta decir á cada instante que se quiere mucho á los Maestros».....

¿Y qué ha contestado el Sr. Ministro de Fomento? Que esta es una cuestión viejísima, y que no puede S. S. hacer ni contestar más ni menos que lo que han hecho y contestado sus antecesores en el puesto, todos animados del mismo deseo de que los pueblos paguen, de que los Ayuntamientos paguen, de que los Delegados de Hacienda no pongan entorpecimientos, de que los Maestros vean satisfechos sus haberes, y á la vez también de que los Maestros *cumplan bien* con sus obligaciones.



Ved el contraste que existe entre esta interpelación ó pregunta del digno Diputado Sr. Labra, y la contestación del señor Ministro. Enérgico, firme, pero sereno y mesurado, y pidiendo se cumpla ante todo y sobre todo el deber de pagar á los Maestros, estuvo aquel, Frio, impotente para hacer que se cumpla lo mandado, se mostró el segundo. Pero de paso, ¡qué cañazo nos dió, con decir que desea *cumplamos bien!* Pues qué, ¿cree el Sr. Ministro que no cumplimos? Tenga entendido, pues, que no es cierto eso, que cumplimos con nuestro deber tan bien como los demás funcionarios de la Nación y quizá mejor que los que, por toda disculpa de por qué no pueden hacer una cosa tan sencilla para el superior como obligar al inferior á que pague, arrojan el *sambenito* sobre una clase tan digna como cualquier otra.

Y aunque no cumplan bien los Maestros que no cobran, ¿puede exigírseles verdadera responsabilidad? Si siempre tenemos que mirar cómo y cuanto gastamos, por efecto de nuestros escasos sueldos, que no nos permiten ni aun las lícitas distracciones que á otros son comunes, si vivimos siempre con el alma en un hilo, temerosos de que, por no poder hacer economías, nuestros hijos se vean obligados á mendigar el sustento si nosotros faltamos en edad temprana, ¿como viviremos, adeudándonos varios meses ó años de nuestro corto haber, que luego se queda en manos de logreros, si logreros hay que quieren prestarnos? Ha de hacerse uno superior á todo esto en la Escuela y no ha de pensar más que en adoctrinar á sus alumnos?

¡Ah! si pudiéramos por un sólo día, en cualquier tiempo, aunque fuera el de menos asistencia, coger á uno de esos señores que dicen no cumplimos, y ponerlo al frente de nuestros discípulos, y obligarle que considerase lo espinoso de nuestra misión, la corta retribución que se nos da, y el retraso con que la recibimos.... Seguros estamos de que, si no era de sentimientos muy bajos y ruines, había de rectificar su opinión poco fundada y decir: «Maestros de primera enseñanza, ganáis vuestro pan mejor que yo, y sois en verdad dignos de que se os pague bien y se

os señalen mejores sueldos que los que tenéis. De hoy más seré un activo propagandista á vuestro favor, y haré mil esfuerzos por llevar á la conciencia de todo el mundo mis convicciones arraigadas de que la primera atención del Estado debe ser el sostenimiento decente de las Escuelas y de los Maestros.»

Si así lo hicieran, nosotros seríamos los primeros que pediríamos una inspección verdad, que no estuviera supeditada, como hoy en muchos casos, al caciquismo político y particular, que alentase á los trabajadores, moviese á los tibios y pusiese en berlina á los haraganes, hasta hacerlos dedicarse á otra profesión.

Vea el Sr. Ministro de Fomento qué provincias son las que van á la cabeza de la Nación en lo que respecta á ilustración de sus habitantes. ¿Son acaso las que más adeudan á los Maestros? ¡Ah! no por cierto, son las que siempre llevan los pagos al corriente, tienen buenos sueldos, y los mejores locales que se conocen en España, dedicados á templos del saber.

Félix Sarrablo.

#### TRAS DE NO COBRAR, PEDRADAS

El Sr. Ministro de Fomento es un hombre de suerte, y como tal, debió nacer con estrella, tal vez en el momento preciso en que otros—que indudablemente hubieran reportado á su patria mayores beneficios,—veían al mundo en calidad de estrellados.

Y de que es cierto que tan diestro ministro es hombre de fortuna, lo prueban entre otros, los siguientes datos:

1.º Se debió empeñar en ser consejero de Compañías de ferrocarriles, cargo que debe rendir bonito sueldo, y merced á su estrella, fué consejero.

2.º Soñaba tal vez en ser ministro de Fomento, ó de *Gracia*, ó de cualquiera otro puesto, que para él los diversos asuntos de todos los departamentos le son familiares, y de la noche á la mañana se vé elevado al sitial codiciado con sorpresa del mismo D. Santos, que aun hoy no se ha convencido de que es ministro, y



que en efecto lo es de nombre, ya que sus actos no le acreditan como tal.

3.º Si se hubiera impuesto la obligación de no hacer nada acertado en su ministerio, la supresión de los Inspectores de ferrocarriles y de la Escuela de Gimnasia, amén de otras cosas que no son del caso, probarían que había conseguido su deseo; y

4.º Como si creyera que un ministro de Fomento debe mirar con indiferencia los asuntos que se relacionan con la enseñanza primaria, ha llevado su impasibilidad hasta el extremo de dejar que se mueran de hambre cientos de Maestros; que se cierren las Escuelas á docenas, y que la ley sea... papel Isasa; es decir, nula.

No hubiera hecho más en contra del Magisterio el que se hubiera propuesto mortificarle, y ofenderle, y escupirle al rostro, y darle, en fin, la puntilla pública y solemnemente, de un modo descarado é impropio de un político y de un ministro del ramo.

¿Por qué? Sencillamente. Al contestar en el Congreso á la interpelación Labra, el señor ministro dijo que «allí donde no hay cuestiones entre los Ayuntamientos y los Maestros, *donde estos cumplen bien, difícilmente dejan de ser atendidos*; si acaso se encuentran en situación desventajosa, no es ni más ni menos desventajosa que la de cualquier otro funcionario, que la de cualquier otro acreedor de la corporación popular que no pueda realizar sus haberes, por la razón sencillísima de no haber recursos para todo.»

Y ó yo no entiendo el castellano, ó el ministro dijo á la faz del país que *si no se paga á los Maestros, es porque estos no cumplen con su deber*. Y lo dijo así, clarito, ¡y se quedaría tan satisfecho el hombre!

Ya lo creo; como que entre los diputados no había uno solo que se atreviera á decirle que eso era una solemne falsedad, como lo han dicho, dicen y dirán miles de Maestros que no cobran y que desempeñan sus obligaciones tan bien ó mejor que el señor ministro la suya.

Pero ya se vé; aquí á un Maestro se le exige todo; ¡hasta que oiga con calma esas ofensas!

Y á un ministro no se le exige nada. A lo más, credenciales para los amigos.

Y concedidas éstas, nadie se cuida de corregir ciertas demasías. Pero, ¿de dónde ha sacado el ministro tales ideas?

Como acusan un total desconocimiento de lo que sucede al Magisterio, hay que reconocer que son originales del señor Isasa.

Otro hombre público cualquiera, imposible que hiciera manifestaciones tan descabelladas.

Y tan insultantes para una clase respetable.

Porque decir que, si no se nos paga, es porque no cumplimos con nuestro deber, solo se le puede ocurrir al que, por casualidad, y por una sola vez, ocupa una poltrona ministerial.

Sólo puede decirlo el que, satisfecho de que, los ministros, aunque sean nulidades, cobran religiosamente, se cree que todo el monte es orégano. Pero hay cosas que no por el mero hecho de que uno se figure que son blancas ó azules han de pintarse así; precisa antes asegurarse. Porque siguiendo este camino, cualquier Maestro podría afirmar, por ejemplo,—á imitación del ministro—que este carece de sentido comun, y francamente, la frase no me parecería correcta.

Pero ¿de veras, señor Isasa, no se nos paga por la causa que V. E. manifiesta? ¿Ya se ha enterado V. E. bien ántes de lanzarnos esa ofensa? Porque si lo ha dicho con esa inocencia que le caracteriza, se le puede dispensar el atrevimiento. Al fin y al cabo, las cosas se toman ó se dejan según de quien vienen, y V. E. ya sabemos que entiende poco en asuntos de primera enseñanza.

Pero si ha lanzado esa acusación con el propósito de mortificar nuestra dignidad, con la idea de escarnecer y pisotear nuestro amor propio, ya bastante lastimado con sus despropósitos, en ese caso, como le ampara la inmunidad de su cargo, nada le decimos; pero conste que eso debe decirlo en calidad de Isasa, no en figura de jefe de Fomento.

Al menos en el primer caso podríamos defendernos; y ya que es muy poco generoso el ofender á quien no puede oponer cargo á cargo, no ha debido decir lo que V. E. mismo debe saber que no es verdad.



Pero ya que no nos ampara en nuestros derechos, cuando menos no nos insulte; y tenga la seguridad de que Maestros españoles hay á quienes se adeuda mucho, que han cumplido mucho mejor con su deber que algunos ministros de Fomento; muchísimo mejor que algunos Consejeros de compañías ferrocarrileras.

CORONADO SATUÉ.

## CONGRESO

Sesión del día 27 de Junio

(CONTINUACIÓN.)

El Sr. *Presidente*: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de *Fomento* (Isasa): El señor Labra conoce de antemano la contestación que yo puedo dar á la pregunta y al ruego que S. S. ha hecho sobre el punto capital del pago de atrasos á los Maestros; mejor dicho, del pago corriente de sus haberes á los Maestros de instrucción primaria, porque, como su señoría ha dicho, esta es una cuestión viejísima. Nos hallamos en un estado crónico hace ya mucho tiempo, y yo no puedo hacer ni puedo contestar más ni menos que lo que han hecho y han contestado mis dignos antecesores en este puesto, animados todos del mismo deseo que yo tengo de que los pueblos paguen, de que los Ayuntamientos paguen, de que los Delegados de Hacienda no pongan entorpecimientos, de que los Maestros vean satisfechos sus haberes, y, á la vez también de que los Maestros cumplan bien con sus obligaciones. Esto es lo que han dicho todos, lo que todos han deseado, y eso es lo mismo que yo tengo que decir y que desear.

¿Qué quiere el Sr. Labra que se haga sobre esta materia? ¿Es que S. S. supone que la mejor solución sería abandonar por completo toda intervención de los Ayuntamientos, de las Corporaciones populares sobre este asunto, y que abandonada la instrucción primaria á su propia vida, sin inspección de las localidades que la sostienen, estaría mejor de lo que está hoy? Su señoría, que es tan partidario de los derechos del Municipio, de sus atribuciones, de sus facultades, no olvida seguramente que hay en esta cuestión dos cosas á que atender; al derecho de los funcionarios y también á sus deberes y á la manera de cumplirlos, al propio tiempo que á las facultades y á los deberes de las Corporaciones populares. Me he cuidado, efecti-

vamente, como el Sr. Labra supone, de apreciar el estado de esta cuestión, y se observa lo que es general, lo que se ha observado en todas ocasiones.

Allí donde no hay cuestiones entre los Ayuntamientos y los Maestros, donde éstos cumplen bien, difícilmente dejan de ser atendidos; si acaso se encuentran en situación desventajosa, no es ni más ni menos desventajosa que la de cualquier otro funcionario, que la de cualquier otro acreedor de la Corporación popular que no pueda realizar sus haberes, por la sencilla y desgraciadísima razón de que no alcanzan para ella los recursos municipales. Donde no sucede esto surgen los conflictos; entonces cada uno extrema su derecho, y por ninguna parte se encuentran medios de facilitar la solución conveniente.

El Gobierno, atendiendo á cumplir con sus deberes, no ha podido hacer en esta materia más que lo que ha hecho. Su señoría ha citado algunos pueblos que indudablemente se han distinguido en esta situación de hostilidad entre Maestros y Ayuntamientos: los de Lorca y Tortosa. Ha podido añadir también la ciudad de Almería. He llegado á lo último que la ley me permite, que es intervenir los fondos municipales; y cuando he llegado á ese extremo, he visto que si hubiera de pagarse á los Maestros lo que se les debe, los presos de la cárcel se quedarían sin alimento, la ciudad sin alumbrado público, y otras cosas por el estilo. (El Sr. Labra: ¿En Lorca? En Almería. (El Sr. Labra: Conozco el detalle.)

Pues esta es la situación. Yo no puedo aspirar á más sino á que las obligaciones de los Maestros sean consideradas al igual de las obligaciones más sagradas. No puedo consentir postergaciones, y tampoco pido preferencias abusivas; sólo, si, que atendiendo al estado de los recursos, y según ellos permitan, se procure atender á esa obligación de igual manera que se atiende á otras obligaciones que sean reputadas como de primera importancia, y lo sean en realidad para la vida de los pueblos; es decir, que si no hay recursos para atender al hospital, para dar alimento á los pobres de la cárcel, etcétera., yo no he de pedir que se den recursos para pagar á los Maestros, pero podré poner el pago de esta obligación al nivel de cualquiera otra que se considere de la mayor importancia y de igual preferencia, y que por igual se atiende á todas ellas.

Como el Sr. Labra ha reconocido, el Ministro de Fomento no es el único que puede disponer en esto, ni el único á quien puede exigirse el cumplimiento de las leyes en la materia, ni el único á quien hay que pedir reformas en la Administración, porque principalmente



depende de otro Ministerio resolver las complicaciones que suelen surgir de la confusión que hay entre los recargos municipales y los recursos de la Hacienda.

Esté muy seguro el Sr. Labra de que yo me cuido de esto como debo, pues no hago más que cumplir con mi deber, y es natural, al propio tiempo, me cuido de lo que constituye, sin duda alguna, el objetivo principal del Sr. Labra. Su señoría no quiere claudicar en esta cuestión de los principios autonómicos, ó de gran independencia de los derechos, prerrogativas y facultades de los Municipios, y encomienda sin duda á la vida municipal, al sufragio universal, al resultado de la voluntad manifestada por medio de la constitución de los Ayuntamientos, la principal solución de estos conflictos; porque no sé que S. S. abandone esos principios por cuestión alguna de interés de ésta ó de la otra clase.

Pero más que esto, estoy seguro de que S. S. mira á una cosa por la cual no suele preguntarse, y que me parece que tiene tanta importancia como el pago á los Maestros de sus haberes, y es el progreso que da la instrucción primaria, el fruto que da la primera enseñanza, el resultado que se obtiene de los sacrificios que hace el Estado; es, saber cuánto aumenta de año en año el número de los que aprenden á leer y escribir, saber cuánto se avanza y mejora en ese camino, cuánto se va reduciendo la sombra de la ignorancia, que es en este país tal, que no permite, sin sonrojo, la comparación con cualquier otro país culto de Europa. Cuando S. S. desarrolle la interpelación que ha anunciado, ó amplie esas preguntas, yo procuraré que planteemos la cuestión en ese terreno; porque creo que el principal objetivo á que se dirige el Sr. Labra es á que se difunda todo lo posible la primera enseñanza, á que vaya disminuyendo, de la manera considerable que debemos proponernos y desear, el número de los que no saben leer ni escribir en este país.

He recogido datos sobre esto, he hecho comparaciones y cuando S. S. explique su interpelación, podremos ver cuáles son los frutos que se obtienen de la primera enseñanza y de los gastos que para difundirla hacen los Gobiernos, porque es punto que me parece debe ser tomado en consideración, y que nos obliga á todos á procurar de la mejor manera posible el desarrollo del bien público.

No he entendido bien la última parte de la pregunta de S. S.; por consiguiente, me dispensará S. S. que no le conteste; lo haré: si S. S. tiene la bondad repetirla.

(Continuará)

### Remitido

De un escrito que nos remite nuestro apreciable compañero A. A., ejerciente en uno de los pueblos del partido de Montalbán, y que no copiamos íntegro por su mucha extensión, tomamos los siguientes párrafos que prueban hasta la saciedad nuestras sospechas acerca de la ineficacia de las gestiones verificadas por los Delegados mandados por el Sr. Gobernador á los pueblos morosos.

«No se equivocó LA UNIÓN al prejuzgar sobre la ineptitud de los Delegados últimamente enviados contra los siete pueblos.

Pruébalo el de La Rambla que adeuda á sus infelices Maestros veinticuatro meses cabales, sin que el *ánimoso* Delegado que le cupo en suerte, haya conseguido otra cosa que arrancarles unas cuantas pesetas en pago de sus dietas. Y no hay que pensar en que esto es debido á la pobreza de sus moradores, sino al desbarajuste de la administración municipal.

Los Ayuntamientos que en el citado pueblo se han sucedido desde algunos años hasta hoy, no se verían expuestos á ser el ludibrio de las gentes sensatas, si á su debido tiempo hubieran exigido las correspondientes liquidaciones á los recaudadores y depositarios municipales; así como también á cierto municipio con quien tienen en mancomunidad algunas láminas de propios, y que, sin más derecho que el de figurar en nómina de cobro por mútuo convenio, percibe para sí solo los intereses que á ambos pertenecen.

¿Sabía esto el Sr. Delegado á quien mi mal pergeñado escrito dedico? ¿Sí? Pues cómo se ha marchado de La Rambla sin apurarlo? Para qué tanta promesa de no levantar mano hasta llevar á la Caja de primera enseñanza el dinero correspondiente á los setecientos veinte días de haber de varios Maestros que han desempeñado la Escuela de tan malhadado pueblo?

Si se consideraba sin fuerzas para llevar á cabo una empresa tan fácil y poco complicada, por qué no lo dijo el primer día y ¿que hubieran mandado otro de más nervio y luces?

A qué fin consultar privadamente sobre la manera de pasar á los tribunales el tanto de culpa de los que retienen intereses del municipio de La Rambla, para dejarlo estar á los pocos días, yéndose sin desatar nada, y quedando el citado municipio y los Maestros en muchísimo peor estado que anteriormente?

Aquí me detengo hasta ver si el Sr. Gobernador toma enérgicas medidas respecto del particular, y si nó, volveré á la carga; pues es imposible que esto pueda quedar de manera tan vergonzosa.»



## Sección de noticias

El Sr. Alcalde de esta capital nos ha honrado remitiéndonos un ejemplar de las nuevas Ordenanzas municipales.

Agradecemos mucho la atención, celebrando muchísimo que por medio de dichas Ordenanzas, el Excmo. Ayuntamiento de Teruel se proponga hacer que en esta población se rinda culto constante y solemne á la Moral en todos los actos en que, con menos celo por parte de S. E., podría peligrar la práctica de las buenas costumbres.

Aunque reconocemos el mérito de dichas Ordenanzas, en todos los asuntos que comprenden, lo expuesto es seguramente lo que á los ojos del mentor de la niñez las hace más meritorias.

Con ocasión de la lectura de los presupuestos generales que habrán de discutirse en el próximo Octubre, el ilustre ex-Director de Instrucción pública, D. Emilio Nieto ha reproducido el proyecto de pagos suscrito por el ex-Ministro fusionista, D. José Canalejas.

La enmienda del Sr. D. Emilio Nieto va robustecida con las firmas de otros Diputados que representan los diversos grupos de oposición de la Cámara popular.

La proposición de referencia literalmente transcrita dice así:

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

*Adición del Sr. Nieto (D. Emilio), al art. 14 de la ley de presupuestos para el año económico de 1891-92.*

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente adición al articulado de la ley de presupuestos de 1891-92:

«Art. 14. El Tesoro público abonará las obligaciones de la primera enseñanza, entregando trimestralmente, en concepto de anticipo reintegrable, en las cajas provinciales encargadas de su pago, el importe de los créditos de personal y material consignados para aquel servicio en los presupuestos municipales de gastos. De las sumas que por este concepto entregue, se reintegrará con el importe de los recargos sobre las contribuciones directas, que serán obligatorias para todos los Ayuntamientos; y respecto de aquellos en que dichos recargos no sean suficientes á cubrir las cantidades abonadas por primera enseñanza, el

reintegro se hará con cualquiera otra renta, fondos, arbitrios ó recursos que tuviesen estos Ayuntamientos, á elección del Ministro de Hacienda, que empleará, si fueren necesarios, los apremios autorizados por las leyes.

Los Ayuntamientos que tengan inscripciones intransferibles y destinen los intereses de éstas al pago de los servicios de que se trata quedarán eximidos del uso de recargos, entregando al Tesoro las mencionadas inscripciones para que éste haga efectivos sus intereses y atienda con ellos al pago del material y personal de primera enseñanza.

Si los intereses de las mencionadas inscripciones no bastasen á cubrir los gastos expresados, los Ayuntamientos tendrán el deber de usar de los recargos hasta completar la cantidad presupuesta para dichos servicios.

Las cantidades que resultaren sobrantes por no haber tenido aplicación, serán devueltas á los Ayuntamientos respectivos, á no ser que el Ministerio de Hacienda dispusiere de ellas para reintegrarse de cualquier otro descubierto á su favor.»

Palacio del Congreso 13 de Junio de 1891.  
—Emilio Nieto.—Rafael María de Labra.—José María Celleruelo.—José Canalejas y Mendez.—Juan Gualberto Ballesteros.—Luis María de Elauder.—José Gutiérrez de la Vega.»

No es este nuestro bello ideal, pero mejor sería que lo que tenemos.

Ha sido nombrado profesor de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla, D. Julián Manuel de la Cruz y Cuervo, é Inspectora de las Escuelas de niñas de Madrid, D.<sup>a</sup> Matilde García Real y Mijares.

Ha sido desestimada una instancia de D. Pedro Velasco, Habilitado de varios Maestros de Segovia, en solicitud de que á los Habilitados del Magisterio se les autorizara para cobrar de la Caja por medio de representantes.

Con motivo de una instancia de un Maestro, se ha declarado que una vez aprobado en ejercicios de oposición á escuelas vacantes está eximido, mediante petición del interesado, de repetir las en el mismo Tribunal para mejora de sueldo.

El traslado forzoso de una escuela á otra como medida gubernativa lleva consigo la inhabilitación para desempeñar la Escuela en que servía, mientras el Maestro no obtenga rehabilitación expresa para ello.



En el Distrito Universitario de Barcelona se han de proveer por concurso las siguientes plazas:

CONCURSO ÚNICO	
<b>PROVINCIA DE LAS BALEARES</b>	
Incompleta de niños.	
	Pesetas
Banda (Algaida) . . . . .	500
<b>PROVINCIA DE BARCELONA</b>	
Incompletas de niños.	
Cañet (Badalona) y Orsaviñá con. . . . .	500
Santa María de Oló. . . . .	250
Incompletas de niñas.	
Cañet (Badalona) y San Martín de Torrellas con. . . . .	500
Incompletas de ambos sexos.	
Brocá, Castelleir, Malla, Pruit, San Martín de Centellas, Santa María de Besora y Santa María de Marlés con. . . . .	500
Castelldefels. . . . .	400
<b>PROVINCIA DE GERONA</b>	
Incompletas de ambos sexos.	
Viladouja. . . . .	350
Batel. . . . .	400
Garrigolas. . . . .	300
San Miguel de Cladells. . . . .	250
Incompletas de niñas.	
Vilademat. . . . .	300
<b>PROVINCIA DE LERIDA</b>	
Incompletas de ambos sexos.	
Cógul, Llés, Torresorena, Pallerols, (Baronja de Rialp), San Romá de Abella y Vilach con. . . . .	500
Adrahent (Fornols) y Alcanó con. . . . .	450
Estahón y Querforada (Caba) con. . . . .	400
Santa Fé (Olujas) . . . . .	350
Lladros (Estahón. . . . .	300
<b>PROVINCIA DE TARRAGONA</b>	
Incompletas de niños.	
Juncosa (Montmell) y Hospitalet (Vandellós) con. . . . .	500
Incompleta de niñas.	
Vallespinosa (Santa Perpétua). . . . .	500
Incompletas de ambos sexos.	
Masrindoms (Vandellós), Cunit, Albiol y Enveja. . . . .	500
Vespella . . . . .	300

CONCURSO DE ASCENSO	
<b>PROVINCIA DE LAS BALEARES</b>	
Elementales de niños.	
Manacor. . . . .	1.375
San Juan Bautista. . . . .	825
Elemental de niñas.	
Andraitx . . . . .	1.100
<b>PROVINCIA DE BARCELONA</b>	
Elementales de niños.	
San Martín de Provencals. . . . .	825
Castellfollit de Boix y Veciana. . . . .	625
Elementales de niñas.	
Mataró. . . . .	1.375
San Martín de Provencals (Ayudantía)	825
Escuelas de pávulos.	
San Martín de Provencals. . . . .	1.650
Esparraguera. . . . .	1.100
<b>PROVINCIA DE GERONA</b>	
Elementales de niños.	
San Esteban de Bas. . . . .	825
Fornells de la Selva, Peratalla y Argelaguer con. . . . .	625
Elementales de niñas.	
Mieras. . . . .	825
San Lorenzo de la Muga. . . . .	625
<b>PROVINCIA DE LERIDA</b>	
Elementales de niños.	
Montanisel, Prats y Sampsor, Soriguera y Bordas con. . . . .	625
Elementales de niñas.	
Figols (Castisent). . . . .	625
<b>PROVINCIA DE TARRAGONA</b>	
Elementales de niños.	
La Cenja. . . . .	1.100
Rodoña y Masdenverge con. . . . .	625
Riudoms (Ayudantía). . . . .	550
Elementales de niñas.	
Auxiliar de la Escuela práctica agregada a la Normal de Maestras. . . . .	950
Masdenverge y Villa-Alta . . . . .	625



CONCURSO DE TRASLADO  
PROVINCIA DE BARCELONA

Elementales de niños.	
Masías de Voltregá. . . . .	625
Talamanca. . . . .	625
Elementales de niñas.	
Barcelona. . . . .	2.000
Barcelona (Ayudantía). . . . .	4.000
Gratificación. . . . .	375

PROVINCIA DE GERONA  
Elemental de niñas.

Llanás. . . . .	625
-----------------	-----

PROVINCIA DE LERIDA  
Elementales de niños.

Villanueva de la Barca. . . . .	625
Batllin de Sas. . . . .	625
Benavent de Tremp. . . . .	625
Elemental de niñas.	
Montaaisell. . . . .	625

PROVINCIA DE TARRAGONA  
Elemental de niños.

Creixell. . . . .	625
Elemental de niñas.	
Rojals. . . . .	625

## PAGOS

Ingresos hechos en la Caja de primera enseñanza desde la publicación de nuestro número anterior:

PUEBLOS	Pts.	Cts.
Día 16.		
Fuentes Calientes. . . . .	207	82
Monroyo. . . . .	565	62
Día 17.		
Torres. . . . .	431	88
Día 18.		
Berge. . . . .	433	13
Olba. . . . .	727	18
Día 20.		
Visiedo. . . . .	455	62
Ababuj. . . . .	537	50
Aguilar. . . . .	421	88
Aliaga. . . . .	590	63

Cañada de Benatandúz. . . . .	428	13
Cirugeda. . . . .	291	72
Crivillén. . . . .	444	38
Galve. . . . .	291	72
Jorcas. . . . .	415	63
Miravete. . . . .	423	13
Monteagudo. . . . .	338	75
Montoro. . . . .	298	43
Son del Puerto. . . . .	180	63
Villarluengo. . . . .	586	25
Villarroya. . . . .	574	38
La Zoma. . . . .	403	13
Torre las Arcas. . . . .	436	88
Nogueruelas. . . . .	583	13
Valdelinares. . . . .	434	38
Gudar. . . . .	428	13

Entregas á los Habilitados.

*Cuarto trimestre*

Belmonte. . . . .	518	14
Cañada de Verich. . . . .	185	64
Torrecilla de Alcañiz. . . . .	548	14
Torrevelilla. . . . .	520	64
Valjunquera. . . . .	539	39
Ababuj. . . . .	337	50
Aguilar. . . . .	421	87
Aliaga. . . . .	590	62
Camarillas. . . . .	428	14
Cañada de Benatandúz. . . . .	428	14
Cirugeda. . . . .	291	72
Covatillas. . . . .	84	89
Crivillén. . . . .	444	39
Fuentes Calientes. . . . .	207	82
Galve. . . . .	291	72
Hinojosa. . . . .	203	14
Jorcas. . . . .	415	64
Miravete. . . . .	423	14
Monteagudo. . . . .	338	75
Montoro. . . . .	298	43
Son del Puerto. . . . .	180	62
Villarluengo. . . . .	586	25
Villarroya. . . . .	574	39
La Zoma. . . . .	403	14
Alcalá. . . . .	609	39
Castelvispal. . . . .	96	89
Fuentes de Rubielos. . . . .	559	59
Gudar. . . . .	428	14
Linares. . . . .	504	39
Nogueruelas. . . . .	583	14
Olba. . . . .	727	19
Puertomingalvo. . . . .	580	64
Rubielos de Mora. . . . .	590	64
San Agustín. . . . .	565	64
Valbona. . . . .	453	14
Valdelinares. . . . .	434	39